

**GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE  
C.E.M.**

---

**Estados Financieros**  
Por los años terminados en Diciembre 31, 2012 y 2011  
Con Informe de los Auditores Independientes



Tel: +593 2 254 4024  
Fax: +593 2 223 2621  
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión  
Edificio Londres, Piso 5  
Quito - Ecuador  
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394  
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón  
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505  
Guayaquil - Ecuador  
Código Postal: 09-01-3493

## Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de  
GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.  
Quito, Ecuador

### **Dictamen sobre los estados financieros**

1. Hemos auditado el estado de situación financiera clasificado de la GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M., al 31 de diciembre de 2012, los correspondientes estados de cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo - método directo por el año terminado al 31 de diciembre de 2012 de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas aclaratorias. Los estados financieros de la GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M., por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, fueron examinados por otros auditores, cuyo informe de fecha 3 de marzo de 2012 expresó una opinión sin salvedades. Las cifras por el año terminado en esa fecha, se incluyen solamente para propósitos comparativos.

### **Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros**

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### **Responsabilidad del Auditor**

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base a nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M., para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

### Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M., al 31 de diciembre de 2012, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

### Énfasis

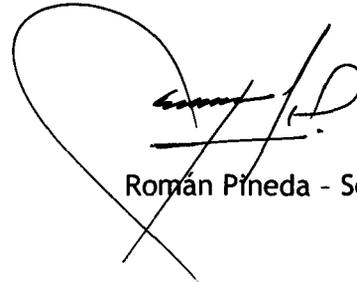
6. La Compañía al encontrarse en etapa de prospección y exploración minera no presenta estado de resultados integrales al 31 de diciembre de 2012 y 2011. La recuperación del valor en libros de la inversión de la Compañía registrada como activos intangibles y activos de exploración y explotación minera por US\$4,077,444 y US\$776,690 al 31 de diciembre de 2012 y 2011 respectivamente, dependen del desarrollo de las operaciones futuras de la Compañía.
7. Hasta la fecha de nuestra revisión (Marzo 01, 2013), la Compañía se encuentra en proceso de obtención de las licencias medioambientales ante el Ministerio del Ambiente para las concesiones mineras de Mompiche y el Reventador, esta situación ha ocasionado que no se dé inicio a la etapa de exploración minera avanzada.
8. Como se indica en la Sección 5 de este informe, Gran Nacional Minera “Mariscal Sucre” C.E.M. mediante oficio No. GMS-CEM-2010-056 de 20 de diciembre de 2010, puso en conocimiento a la Superintendencia de Compañías que desde la fecha de constitución el 26 de julio de 2010, los registros contables han sido elaborados bajo Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, por tanto acogándose a la facultad conferida en el artículo cuarto de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2010, adoptan anticipadamente las NIIF.
9. La Superintendencia de Compañías mediante oficio No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.023 - 13548 del 24 de mayo de 2011 informa a la Compañía que se comunicó a la Intendencia de Tecnología de Información y Comunicación de esta Superintendencia a efectos de que se proceda a habilitar en el sistema la opción para que la Compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., pueda presentar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2010, bajo Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, manifiesta que considerando que la Compañía ha optado por la aplicación de las NIIF desde su constitución, en el año 2010, no se precisa la presentación de la conciliación de los estados financieros de Normas Ecuatorianas de Contabilidad a Normas Internacionales de Información Financiera.

## Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

10. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M., como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, se emite por separado.

*BDO ECUADOR.*

Marzo 01, 2013  
RNAE No. 193



Román Pineda - Socio

**GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.**  
**ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA CLASIFICADOS**  
*(Expresados en dólares)*

	Notas	Diciembre 31, 2012	Diciembre 31, 2011
<b>Activo</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6	6,221,848	6,031,656
<b>Activos financieros</b>			
Otras cuentas por cobrar	7	5,149	3,167
Servicios y otros pagos anticipados	8	25,342	-
Activos por impuestos corrientes	9	349,764	34,465
Otros activos corrientes	10	4,745	-
<b>Total activos corrientes</b>		<b>6,606,848</b>	<b>6,069,288</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Propiedades, planta y equipo	11	1,660,217	94,174
Activos intangibles	12	2,707,671	699,866
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>4,367,888</b>	<b>794,040</b>
<b>Total activos</b>		<b>10,974,736</b>	<b>6,863,329</b>
<b>Pasivos</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Cuentas y documentos por pagar	13	63,678	-
Otras obligaciones corrientes	14	62,850	35,847
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>126,528</b>	<b>35,847</b>
<b>Pasivo no corriente</b>			
Obligaciones con instituciones financieras	15	10,348,208	6,327,481
Cuentas por pagar diversas relacionadas	16	-	400,000
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>10,348,208</b>	<b>6,727,481</b>
<b>Total pasivos</b>		<b>10,474,736</b>	<b>6,763,328</b>

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.**  
**ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA CLASIFICADOS**  
*(Expresados en dólares)*

	<u>Notas</u>	<u>Diciembre 31, 2012</u>	<u>Diciembre 31, 2011</u>
<b>Patrimonio neto</b>			
Capital suscrito	19	100,000	100,000
Aportes para futura capitalización	20	400,000	-
<b>Total patrimonio</b>		<b>500,000</b>	<b>100,000</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<b>10,974,736</b>	<b>6,863,328</b>
 <hr style="width: 100%;"/> Geól. Zaher Chmait Gerente General		 <hr style="width: 100%;"/> Ing. María Rosa Cuadros Contador General	

**Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.**

**GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.**  
**Estados de Cambios en el Patrimonio Neto**  
*(Expresados en dólares)*

<u>Concepto</u>	<u>Capital Social</u>	<u>Aportes de accionistas para futura capitalización</u>	<u>Patrimonio Neto</u>
Saldo inicial y final al 31 de diciembre de 2011	100,000	-	100,000
Transferencia de cuentas por pagar diversas relacionadas	-	400,000	400,000
<b>Saldo final al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>100,000</b>	<b>400,000</b>	<b>500,000</b>



Geól. Zaher Chmait  
**GERENTE GENERAL**



Ing. María Rosa Cuadros  
**CONTADOR GENERAL**

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.**  
**Estados de Flujos de Efectivo – Método Directo**  
*(Expresados en dólares)*

Años terminados en	Diciembre 31, 2012	Diciembre 31, 2011
<b>Flujos de efectivo por actividades de inversión:</b>		
Adquisición de propiedades, planta y equipo	(120,519)	(18,473)
Adquisición de activos de exploración y evaluación minera	(1,495,029)	(77,644)
Adquisición de activos intangibles	(2,214,986)	(596,918)
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de inversión</b>	<b>(3,830,534)</b>	<b>(693,035)</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento</b>		
Efectivo proveniente de compañías relacionadas	-	199,350
Efectivo proveniente del Fideicomiso de administración de fondos	4,020,726	6,327,482
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>	<b>4,020,726</b>	<b>6,526,832</b>
Incremento de efectivo neto	190,192	5,833,797
Al inicio del año	6,031,656	197,859
Al final del año	<b>6,221,848</b>	<b>6,031,656</b>



\_\_\_\_\_  
 Geól. Zaher Chmait  
**GERENTE GENERAL**



\_\_\_\_\_  
 Ing. María Rosa Cuadros  
**CONTADOR GENERAL**

**Ver políticas de contabilidad significativas  
 y notas a los estados financieros.**

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## ÍNDICE

Notas	Pág.
1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA	8
2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES	9
2.1 Periodo contable	9
2.2. Bases de preparación	10
2.3. Pronunciamientos contables y su aplicación	10
2.4. Moneda funcional y presentación	13
2.5. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes	13
2.6. Efectivo y equivalentes de efectivo	13
2.7. Activos financieros	14
2.8. Servicios y otros pagos anticipados	14
2.9. Activos por impuestos corrientes	14
2.10. Otros activos corrientes	14
2.11. Propiedad, planta y equipos	15
2.12. Activos de exploración y evaluación minera	16
2.13. Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles	18
2.14. Préstamos	19
2.15. Cuentas por pagar a proveedores y acreedores	19
2.16. Baja de activos y pasivos financieros	20
2.17. Provisiones	20
2.18. Beneficios a los empleados	21
2.19. Compensación de saldos y transacciones	21
2.20. Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos	21
2.21. Capital suscrito	22
2.22. Medio ambiente	22
2.23. Estado de Flujos de Efectivo	22
2.24. Cambios en políticas y estimaciones contables	23
3. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO	23
3.1 Factores de riesgo	23
3.2 Riesgos propios y específicos	24
4. ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN	25
4.1 Vidas útiles y de deterioro de activos	25
4.2 Otras estimaciones	25
5. DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NIIF	26
6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	28
7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR	28
8. SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	28
9. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	29
10. OTROS ACTIVOS CORRIENTES	29
11. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	30
12. ACTIVOS INTANGIBLES	33
13. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	35
14. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	35
15. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	36

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## ÍNDICE

Notas		Pág.
16.	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	36
17.	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	37
18.	IMPUESTOS DIFERIDOS	40
19.	CAPITAL SUSCRITO	40
20.	APORTES DE ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	41
21.	CONTINGENTES	41
22.	CONTRATOS, CONVENIOS Y COMPROMISOS	41
23.	CONCESIONES MINERAS	46
24.	SANCIONES	48
25.	PRECIOS DE TRANSFERENCIA	48
26.	HECHOS POSTERIORES	50

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.

- **Nombre de la entidad:**  
GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.
- **RUC de la entidad:**  
1792264022001
- **Domicilio de la entidad**  
Pichincha – Quito- Av. República E7-263 y Av. Diego de Almagro
- **Forma legal de la entidad**  
Compañía de Economía Mixta
- **País de incorporación**  
Ecuador
- **Descripción:**

GRAN NACIONAL MINERA "MARISCAL SUCRE" C.E.M., fue constituida y existe bajo las leyes ecuatorianas desde su inscripción en el Registro Mercantil el 26 de julio del 2010, con un plazo de duración de cincuenta años. Su domicilio principal es la ciudad de Quito.

Las operaciones de la Compañía se relacionan fundamentalmente con desarrollar la actividad minera en todas sus fases, prospección, exploración, explotación, beneficio o procesamiento, fundición, refinación, comercialización y cierre de minas, propendiendo al aprovechamiento ambiental, social y económicamente sustentable de los recursos minerales del territorio ecuatoriano y a la industrialización de los minerales producto de las actividades antes señaladas.

Mediante resolución 003 de Calificación Sujeto de Derecho Minero del Ministerio de Recursos no Renovables del 25 de Octubre del año 2010, el Viceministro de Minas después de analizar el oficio GNM-CEM-2010 de 22 de septiembre del 2010 del señor Zaher Chmait Barakat, Gerente General de la Gran Nacional Minera "Mariscal Sucre" C.E.M., acepta a la Compañía como Sujeto de Derechos Mineros; sin embargo, esta resolución no faculta a la Compañía para el inicio de las fases de la actividad minera establecida en el artículo 27 de la Ley de Minas.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El programa de Exploración Minero Metalúrgica de Pequeña Minería está comprendido por tres perfiles de los Proyectos Mineros: Arenas Ferrosas Titaníferas, en la zona costera de la provincia de Esmeraldas, Oro del Sector Selva Alegre - Área Timbire y las Antonias, provincia de Esmeraldas y Rocas Fosfáticas, en el sector El Reventador provincia de Sucumbíos. Actualmente, la Compañía se encuentra participando en los procesos de concesión en dichas zonas hasta obtener la autorización correspondiente por parte de las autoridades del Gobierno del Ecuador.

El capital social de Gran Nacional Minera “Mariscal Sucre” C.E.M al 31 de diciembre de 2012, quedó constituido de la siguiente manera:

Accionistas	Porcentaje de participación
Empresa Nacional Minera EP	51%
Compañía General de Minería de Venezuela CVG MINERVEN S.A.	49%

## 2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere NIC 1, estas políticas han sido diseñadas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2012 y serán aplicadas de manera uniforme a todos los períodos en los que se presenten estados financieros.

### 2.1. Período contable.

- Los Estados de Situación Financiera Clasificados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los cuales incluyen los saldos contables al inicio y final del año 2011, corregir a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con la finalidad de presentarlos comparativos con el año 2012.
- Los Estados de Evolución del Patrimonio Neto reflejan los movimientos ocurridos entre el 01 de enero y 31 de diciembre de los años 2012 y 2011.
- Los Estados de Flujos de Efectivo Método Directo reflejan los movimientos ocurridos entre el 01 de enero y 31 de diciembre de los años 2012 y 2011.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

### 2.2. Bases de preparación.

El juego completo de estados financieros de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigentes al 31 de diciembre de 2012; así como, los requerimientos y opciones informadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

La Administración declara que las NIIF han sido aplicadas integralmente y sin reservas en la preparación de los presentes estados financieros.

### 2.3. Pronunciamientos contables y su aplicación.

Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido adoptadas en estos estados financieros:

- a. Pronunciamientos contables con aplicación efectiva a partir del 1 de enero de 2012:

<b>Enmiendas a NIIF</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria:</b>
NIC 12: Impuestos a las ganancias.	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2012.

<b>Normas</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria:</b>
---------------	---

NIIF 1: Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Julio de 2011.
--	--

NIIF 7: Instrumentos financieros: Información a revelar.	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Julio de 2011
---	---

La Aplicación de estas normas, enmiendas e interpretaciones no tuvieron impactos significativos en los montos reportados en estos estados financieros; sin embargo, podrían afectar la contabilización de futuras transacciones o acuerdos.

- b. Los siguientes pronunciamientos contables no vigentes para el período 2012, para los cuales no se ha efectuado adopción anticipada de las mismas:

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

<b>Enmiendas a NIIF</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria:</b>
NIC 1: Presentación de estados financieros	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Julio de 2012.
NIC 28: Inversiones en asociadas y joint ventures	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2013
NIC 27: Estados financieros separados	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2014
NIC 32: Instrumentos Financieros: Presentación	Ejercicios iniciados a partir de 01 de Enero de 2014.
NIC 34: Información financiera intermedia	Ejercicios iniciados a partir de 01 de Enero de 2013.
NIIF 1: Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2013.
NIIF 7: Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2013.
NIIF 10: Estados Financieros Consolidados (emitida en junio de 2012)	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero 2014
NIIF 11: Acuerdos Conjuntos (emitida en junio de 2012)	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2013
NIIF 12: Información a revelar sobre participaciones en otras entidades (emitida en junio de 2012)	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2013.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

<b>Enmiendas a NIIF</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria:</b>
NIIF 12: Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2014.

---

<b>Normas</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria:</b>
NIC 19 Revisada: Beneficios a empleados	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2013.
NIC 27: Estados financieros separados	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2013.
NIIF 9: Instrumentos financieros	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2015.
NIIF 10: Estados financieros consolidados	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2013.
NIIF 11: Acuerdos Conjuntos	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2013.
NIIF 12: Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2013.
NIIF 13: Medición de valor razonable	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2013.

---

<b>Mejoras emitidas en mayo de 2012</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria:</b>
NIFF 1: Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	Ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2013.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

### Mejoras emitidas en mayo de 2012 Fecha de aplicación obligatoria:

NIC 1: Ejercicios iniciados a partir del 01  
Presentación de estados financieros de Enero de 2013.

NIC 16: Ejercicios iniciados a partir del 01  
Propiedades, plantas y equipos de Enero de 2013.

---

### Interpretaciones Fecha de aplicación obligatoria:

CINIF 20: Ejercicios iniciados a partir del 01  
Costos de desbroce en la fase de producción de minas a cielo abierto de Enero de 2013.

La Administración de la Compañía estima que la adopción de las normas, enmiendas e interpretaciones antes descritas, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de Gran Nacional Minera “Mariscal Sucre” C.E.M.. La Compañía no ha adoptado de manera anticipada ninguna de estas normas.

#### **2.4. Moneda funcional y de presentación.**

Las cifras incluidas en estos estados financieros y sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América.

#### **2.5. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.**

En el Estado de Situación Financiera Clasificado, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corriente con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corriente, los mayores a ese período.

#### **2.6. Efectivo y equivalentes de efectivo.**

La Compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo el efectivo en caja y bancos sin restricciones e inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos.

En el Estado de Situación Financiera Clasificado, los sobregiros de existir se clasificarían como obligaciones financieras en el pasivo corriente.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

### 2.7. Activos financieros.

Los activos financieros dentro del alcance de la NIC 32 y 39 “Instrumentos Financieros – Presentación y Reconocimiento y Medición” son clasificados como activos financieros para préstamos, la Compañía ha definido y valoriza sus activos financieros de la siguiente forma:

#### Otras cuentas por cobrar.-

Las otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses (incluyendo los intereses implícitos) se reconocen como ingresos de inversiones y se calculan utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resultare inmaterial.

### 2.8. Servicios y otros pagos anticipados.

Corresponden principalmente a anticipo a proveedores para servicios o compra de bienes a nivel local, los cuales se encuentran valorizados a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

### 2.9. Activos por impuestos corrientes.

Corresponden principalmente a crédito tributario (I.V.A); los cuales, se encuentran valorizados a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

Las pérdidas por deterioro de activos por impuestos corrientes a no recuperar son registradas como gasto en el Estado de Resultados Integrales por función, en base al análisis de recuperación o compensación de cada una de las cuentas por cobrar.

### 2.10. Otros activos corrientes.

Corresponden principalmente a garantías entregadas a terceros por parte de la Compañía, las cuales se encuentran valorizadas a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

# **GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.**

## **Políticas contables y Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

### **2.11. Propiedades, planta y equipos.**

Se denomina propiedades, planta y equipos todo bien tangible adquirido por la Compañía para el giro ordinario del negocio y que a criterio de su Administración cumpla con los requisitos necesarios para ser contabilizado como tal, el cual es controlado acorde con la normativa contable vigente.

Para que un bien sea catalogado como propiedades, planta y equipos debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que sean poseídos por la entidad para uso en la venta de los productos o para propósitos administrativos.
- Se espera usar durante más de un período.
- Es probable que la empresa obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
- El costo del activo para la empresa puede ser medido con suficiente fiabilidad. En función del costo se activará un bien como activo material considerando lo siguiente:
  - Costo por unidad superior a US\$600.
  - Si el costo unitario del bien es inferior a US\$600 pero la compra en conjunto su costo es superior, se los activará aplicando el criterio técnico administrativo de “lote” o “unidad de propiedad”, que consiste en agrupar los valores de los bienes de similares características o considerar como un solo bien al grupo de elementos que conforman una unidad operativa.

El costo final del activo material comprenderá, su precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier costo directamente relacionado con la puesta en servicio del activo para el uso al que está destinado; así como, los costos posteriores generados por desmantelamiento, impacto ambiental, retiro y rehabilitación de la ubicación (si los hubiere).

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos a medida que se incurran, en forma posterior a la adquisición solo se capitalizarán aquellos desembolsos incurridos que aumenten su vida útil o su capacidad económica. Los costos incurridos durante el proceso de construcción de activos son acumulados hasta la conclusión de la obra.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los activos empiezan a depreciarse cuando estén disponibles para su uso y continuarán depreciándose hasta que sea dado de baja contablemente, incluso si durante dicho período el bien ha dejado de ser utilizado.

La vida útil para las propiedades, planta y equipos se ha estimado como sigue:

Descripción	Vida útil	Porcentaje de depreciación
Muebles y enseres	10 años	10%
Vehículos	5 años	20%
Equipos de computación	5 años	20%

La depreciación es reconocida en los resultados con base en el método de depreciación lineal o unidades económicas de producción sobre las vidas útiles estimadas de cada elemento de propiedad, planta y equipos. Los terrenos no están sujetos a depreciación alguna.

La vida útil de los activos se revisa y ajusta (si es necesario) en cada cierre del período contable, de tal forma que se mantenga la vida útil y posible valor residual acordes con el valor de los activos a esa fecha.

Adicionalmente, no existe evidencia que la Compañía tenga que incurrir en costos posteriores por desmantelamiento, o restauración de la propiedad, planta de su ubicación actual.

Anualmente se revisará el importe en libros de las propiedades, planta y equipos, con el objetivo de determinar el importe recuperable de un activo y cuándo debe ser reconocido, o en su caso, revertirá, las pérdidas por deterioro del valor de acuerdo a lo establecido en la NIC 36 “Deterioro del Valor de los Activos”.

### 2.12. Activos de exploración y evaluación minera.

Se denominan activos de exploración y evaluación minera todo bien tangible o intangible adquiridos por la Compañía, que presenta una relación directa con el descubrimiento de recursos minerales y que a criterio de su Administración cumpla con los requisitos necesarios para ser contabilizado como tal, el cual es controlado acorde con la normativa contable vigente.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El valor inicialmente reconocido para un activo para exploración y evaluación es la suma de los desembolsos incurridos desde el momento en que el elemento cumple las condiciones para su reconocimiento, establecidas anteriormente. Cuando no se puede reconocer un activo intangible para exploración y evaluación minera, los desembolsos por desarrollo son cargados a resultados en el período en el que se incurren.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo para exploración y evaluación minera se contabilizará por su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de pérdidas por deterioro del valor.

La Compañía ha considerado como activo las actividades relacionadas con la evaluación de la factibilidad técnica y la viabilidad de la extracción de nuevos recursos minerales.

La vida útil para los activos de exploración y evaluación minera tangibles se ha estimado como sigue:

Descripción	Vida útil	Valor residual
Maquinaria y equipo	30 años	3%
Instalaciones	15 años	6.66%
Equipo técnico minero	5 años	20%
Equipo y enseres electrónicos	5 años	20%

El estudio efectuado por la administración de la Compañía arrojó cierta información, sobre la cual, concluyó en los siguientes criterios de valoración y medición:

- Las características cualitativas de los principales activos de exploración y evaluación minera tangibles utilizados por la Compañía no necesitan ser presentados, controlados y depreciados por componentes separados del activo principal, puesto que las vidas útiles y los métodos de depreciación son similares.
- Las vidas útiles económicas fueron establecidas en función al patrón máximo de utilización, considerando la vida útil proyectada de cada activo.
- Las vidas útiles de uso han sido determinadas por la Administración de la Compañía iguales a la vida útil económica, en base a la estimación más fiable de los beneficios económicos esperados que estos activos generen hacia la Compañía.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

Anualmente se revisará el importe en libros de sus activos de exploración y evaluación minera, con el objetivo de determinar que su costo en libros no supera su valor recuperable. Cuando esto sucede la Compañía medirá, presentará y revelará la pérdida por deterioro del valor resultante de acuerdo con la NIC 36.

### 2.13. Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles.

Al final de cada período, la Compañía evalúa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el importe recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el importe recuperable de un activo individual, la Compañía calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se identifica una base razonable y consistente de distribución, los activos comunes son también asignados a las unidades generadoras de efectivo individuales, o distribuidas al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

Los activos intangibles con una vida útil indefinida o todavía no disponibles para su uso debe ser sometidos a una comprobación de deterioro anualmente, o con mayor frecuencia si existe cualquier indicación de que podría haberse deteriorado su valor.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo de venta y el valor en uso. Al estimar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados del valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las valoraciones actuales del mercado respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específico para el activo para los cuales no se han ajustado los estimados de flujo de efectivo futuros.

Si el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) calculado es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a un importe recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados, salvo si el activo se registra a un importe revaluado, en cuyo caso se debe considerar la pérdida por deterioro como una disminución en la revaluación.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

Cuando una pérdida por deterioro es revertida, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) aumenta al valor estimado revisado de su importe recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no excede el valor en libros que se habría calculado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. El reverso de una pérdida por deterioro es reconocido automáticamente en resultados, salvo si el activo correspondiente se registra al importe revaluado, en cuyo caso el reverso de la pérdida por deterioro se maneja como un aumento en la revaluación.

### 2.14. Préstamos.

Representan pasivos financieros que se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de la transacción incurridos. Estos préstamos se registran subsecuentemente a su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de transacción) y el valor de redención se reconoce en el estado de resultados durante el período del préstamo usando el método de interés efectivo.

Los préstamos se clasifican como pasivo corriente a menos que la Compañía tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por los menos doce meses después de la fecha del estado de situación financiera clasificado.

Adicionalmente, se establece que el costo amortizado de un préstamo que fue concedido sin términos de pago establecidos (sin intereses, ni fecha de vencimiento) es el valor a la vista. Por consiguiente, el valor nominal de una cuenta por pagar que no generen intereses y no tienen plazos de vencimiento es equivalente al costo amortizado y se asume que la tasa de interés efectiva es cero, razón por la cual la Compañía no calcula intereses.

### 2.15. Cuentas por pagar a proveedores y acreedores.

Las cuentas por pagar a proveedores y acreedores corrientes se reconocen a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su valor razonable.

Las cuentas por pagar comerciales incluyen aquellas obligaciones de pago con proveedores locales y del exterior de bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

### 2.16. Baja de activos y pasivos financieros.

- Activos financieros.

Un activo financiero (o, cuando sea aplicable una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando:

- a. Los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o
- b. La Compañía ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; y
- c. La Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, si ha transferido su control.

- Pasivos financieros.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o vence. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del periodo.

### 2.17. Provisiones.

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo del efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

Cuando se espera la recuperación de alguno o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el valor de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

### 2.18. Beneficios a los empleados.

La Norma Internacional de Contabilidad No. 19 establece que la Compañía debe registrar otros beneficios a largo plazo, para los empleados entre los que se incluyen las ausencias remuneradas después de largos períodos de servicios o ausencias sabáticas, o beneficios por jubileos y otros beneficios posteriores a un largo tiempo de servicio y los beneficios por incapacidad; sobre lo mencionado, al 31 de diciembre de 2012 la Compañía, no realizó el estudio actuarial de jubilación patronal y desahucio. La Administración ha manifestado que de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas no se realizó la provisión de jubilación patronal y desahucio, fundamentada básicamente en el Art. 2, el cual establece que:

*“...Art 22.- Prohibición de aportes de fondos de cesantía o jubilación con recursos públicos.- se prohíbe el aporte de recursos de la empresa pública o sus subsidiarias, filiales, agencias, unidades de negocio o fondos de cesantía o jubilación distintos a los que se entreguen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social...”*

### 2.19. Compensación de saldos y transacciones.

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

### 2.20. Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.

El gasto por impuesto a la renta del período comprende al impuesto a la renta corriente y al impuesto diferido, las tasas de impuesto a la renta para los años 2012 y 2011 ascienden a 23% y 24% respectivamente.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

El gasto por impuesto a la renta corriente se determina sobre la base imponible y se calcula de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes para cada período contable. Los activos y pasivos por impuesto diferido, para el ejercicio actual son medidos al monto que se estima recuperar o pagar a las autoridades tributarias. Las tasas impositivas y regulaciones fiscales empleadas en el cálculo de dichos importes son las que están vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio, siendo de un 22% para el año 2012; 23% para el año 2011 y 24% para el año 2010 (01 enero de 2011).

Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía no determinó los impuestos diferidos por las diferencias temporarias que se origina por la determinación de vidas útiles de propiedades, planta y equipos y activos de exploración tangibles diferentes a las establecidas en la legislación tributaria, por cuanto se encuentra en etapa de prospección y exploración y no generó resultados.

El resultado por impuesto a las ganancias se determina por la provisión de impuesto a las ganancias del ejercicio, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

En cada cierre contable se revisan los impuestos registrados tanto en activos como pasivos con el objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con el resultado del citado análisis.

### **2.21. Capital suscrito.**

Las acciones ordinarias se registran a su valor nominal y se clasifican como patrimonio neto.

### **2.22. Medio ambiente.**

La actividad de la Compañía se encuentra regulada por el Ministerio del Ambiente, por tanto, debe cumplir con la normatividad vigente aplicable a este tipo de actividad minera. La práctica de la Compañía es realizar la remediación de sus pasivos ambientales el momento de generarse, por lo cual, a la fecha de cierre de los presentes estados financieros no es necesario constituir provisión alguna por este concepto.

### **2.23. Estado de Flujos de Efectivo.**

Bajo flujos originados por actividades de la operación, se incluyen todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro del negocio, incluyendo además los intereses pagados, los ingresos financieros y en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento. Cabe destacar que el concepto operacional utilizado en este estado, es más amplio que el considerado en el estado de resultados.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

Los flujos de efectivo necesarios para sus operaciones, proviene de los desembolsos efectuados por el Fideicomiso mercantil para la administración del fondo Ecuador Venezuela para el desarrollo FEVDES y se clasifican ingresos de inversión o financiamiento. Cabe destacar que hasta la fecha no se han generado flujos de efectivo de operación.

### 2.24. Cambios en políticas y estimaciones contables.

Al 31 de diciembre de 2012, la Administración de la Gran Minera Mariscal Sucre C.E.M., realizó una reformulación de estimaciones contables en la política de Activos Intangibles para Exploración y Evaluación utilizada al 31 de diciembre de 2011.

La nueva estimación determinada por la Administración establece que los gastos administrativos incurridos se mantendrán registrados en el grupo de cuenta identificados como “Gastos Administrativos” sin distribución hacia los proyectos, bajo esta premisa, el Departamento Financiero requerirá de un informe Técnico de Determinación de Factibilidad donde se establezca claramente los rendimientos económicos que reportará cada proyecto por separado, que bajo el respectivo análisis nos indicará la proporción de utilidad de cada proyecto en la utilidad global de la empresa, ese porcentaje de rentabilidad será el valor a ser utilizado para distribuir los gastos administrativos a los distintos proyectos lo cual le da como se manifestó un sustento documental y evidencia de distribución técnica de los gastos.

### 3. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Las actividades de la Gran Nacional Mineral Mariscal Sucre C.E.M., están expuestas a diversos riesgos como se describe a continuación:

#### 3.1. Factores de riesgo.

La Gerencia General y la Gerencia Financiera es la responsable de monitorear constantemente los factores de riesgo más relevantes para la empresa, en base a una metodología de evaluación continua del manejo y control de la liquidez. Dicha metodología se administra en base a una serie de procedimientos, normativas y políticas desarrolladas para disminuir su exposición al riesgo frente a variaciones de inflación.

La exposición de riesgo de la Compañía y el impacto de los instrumentos financieros de la Compañía están resumidos a continuación:

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

### 3.2. Riesgos propios y específicos.

- **Riesgo de crédito.-**

El Riesgo de Crédito es el riesgo asociado con la inhabilidad de la contra parte para cumplir con las obligaciones de pago. El riesgo de crédito está principalmente atribuido al efectivo y otras cuentas por cobrar y cuentas por pagar. La Gerencia cree que el riesgo de concentración de crédito con respecto a los instrumentos financieros incluidos en efectivo e importes pendientes de cobro es remoto.

- **Riesgo de liquidez.**

El riesgo de liquidez es el riesgo que la Compañía no cuenta con los recursos para cumplir sus obligaciones a su vencimiento. La compañía administra este riesgo con un seguimiento permanente de los presupuestos de efectivo y gestión de los recursos para asegurar que tendrá suficiente liquidez para cumplir sus obligaciones. Todos los pasivos financieros con vencimiento menor de un año son clasificados como corrientes, al igual que la parte corriente de los pasivos a largo plazo.

- **Riesgo mercado.**

El Riesgo de Mercado es el riesgo de pérdida que puede surgir de cambios en factores de mercado como tasas de intereses, cambios de divisas, y precios, materia prima y de los precios de las acciones. Estas fluctuaciones pueden ser significativas.

La Compañía está expuesta a riesgo de intereses a la extensión que el efectivo y los equivalentes de efectivo presentan tasas flotantes de intereses. El riesgo de interés en efectivo y equivalentes en efectivo en las obligaciones de la compañía no son considerados significativos.

- **Riesgo de tipo de cambio.-**

La Compañía no se ve expuesta a este tipo de riesgo, debido a que tanto sus compras como sus ventas son en dólares de los estados unidos de América (moneda funcional).

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

- **Riesgo de pérdidas asociadas a la inversión, planta y equipo.-**

La Compañía está expuesta a un riesgo bajo, pese a contar con activos importantes, esto se debe a que tiene sus activos fijos asegurados contra siniestros, lo cual atenúa posibles pérdidas en las cuales incurrirá la Compañía en el caso de que existan accidentes, daños materiales, robos, incendios y demás riesgos potenciales asociados a la industria minera.

#### 4. ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Las estimaciones y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo a las circunstancias.

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Las estimaciones y supuestos efectuados por la Administración se presentan a continuación.

##### 4.1. Vidas útiles y de deterioro de activos.

La Administración es quien determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por depreciación para sus propiedades, planta y equipo, ésta estimación se basa en los ciclos de vida de los activos en función del uso esperado por la Compañía, considerando como base depreciable al valor resultante entre el costo de adquisición del bien menos su valor de recuperación estimado.

Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto por la NIC 36 “Deterioro de valor de activos”, la Compañía evalúa al cierre de cada ejercicio anual o antes, si existe algún indicio de deterioro, el valor recuperable de los activos de largo plazo, para comprobar si hay pérdida de deterioro en el valor de los activos.

##### 4.2. Otras estimaciones.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con principios contables generalmente aceptados, requiere que se realicen suposiciones y estimaciones que afectan a los importes de los activos y pasivos registrados, la presentación de activos y pasivos contingentes al final del ejercicio, así como a los ingresos y gastos reconocidos a lo largo del ejercicio. Los resultados actuales podrían diferir dependiendo de las estimaciones realizadas.

# **GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.**

## **Políticas contables y Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

La Compañía, considerando lo anterior ha utilizado estimaciones para valorar y registrar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales, intangibles y activos por exploración y explotación.
- Los criterios empleados en la valoración de determinados activos.
- La necesidad de constituir provisiones y, en el caso de ser requeridas, el valor de las mismas (remediación ambiental).

La determinación de estas estimaciones está basada en la mejor estimación de los desembolsos que será necesario pagar por la correspondiente obligación, tomando en consideración toda la información disponible a la fecha del periodo, incluyendo la opinión de expertos independientes tales como asesores legales y consultores.

En el caso que las estimaciones deban ser modificadas por cambios del entorno económico y financiero de las mismas, dichas modificaciones afectarán al período contable en el que se generen, y su registro contable se lo realizaría de forma prospectiva.

### **5. DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NIIF.**

La Superintendencia de Compañías estableció, mediante Resolución No. 06-Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia, a partir del 1 de enero de 2009, la cual fue ratificada con la Resolución con la Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 3 de julio de 2008. Adicionalmente se estableció el cumplimiento de un cronograma de aplicación según lo dispuesto en la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008. La Compañía está obligada a presentar sus estados financieros de acuerdo con NIIF a partir de enero de 2011.

Conforme esta Resolución la Compañía, preparó sus estados financieros desde el 26 de julio de 2010 de acuerdo a NIIF.

Gran Nacional Minera “Mariscal Sucre” C.E.M. mediante oficio No. GMS-CEM-2010-056 de 20 de diciembre de 2010, puso en conocimiento a la Superintendencia de Compañías que desde la fecha de constitución el 26 de julio de 2010, los registros contables han sido elaborados bajo Normas Internacionales de Información Financiera, por tanto acogándose a la facultad conferida en el artículo cuarto de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2010, adoptan anticipadamente las NIIF.

# **GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.**

## **Políticas contables y Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

La Superintendencia de Compañías mediante oficio No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.023 – 13548 del 24 de mayo de 2011 comunica a la Compañía que se comunicó a la Intendencia de Tecnología de Información y Comunicación de esta Superintendencia a efectos de que se proceda a habilitar en el sistema la opción para que la Compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., pueda presentar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2010, bajo Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente manifiesta que considerando que la Compañía ha optado por la aplicación de las NIIF desde su constitución, en el año 2010, no se precisa la presentación de la conciliación de los estados financieros de Normas Ecuatorianas de Contabilidad a Normas Internacionales de Información Financiera.

La Superintendencia de Compañías mediante oficio No. SC.ICI.IC.Q.12.033-03653 del 8 de febrero de 2012 del Director de Inspección de Compañías comunica a la Compañía que del seguimiento efectuado al proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera a los estados financieros de la Compañía, se determinó que:

1. Considerando el tiempo transcurrido para la presentación del Cronograma de Implementación de NIIF y la Conciliación del Patrimonio, y que la compañía se encuentra operando, contable y financieramente bajo el esquema de las NIIF, se indica que los procedimientos adoptados para su cumplimiento, serán verificados en las respectivas visitas de control al ser realizadas por parte del personal de la Superintendencia de Compañías.
2. Se requiere que la compañía presente la siguiente información:
  - a) Acta de la Junta General en la que los accionistas aprobaron el Cronograma de Implementación y los ajustes efectuados al Patrimonio Neto.
  - b) Cronograma de Implementación de NIIF y la Conciliación del Patrimonio al inicio y final del período.
  - c) Registros contables de los ajustes derivados del proceso de transición de NEC a NIIF, con la respectiva documentación soporte.

La Administración con la finalidad de obtener el certificado de cumplimiento de la Superintendencia de Compañías, presentó las Conciliaciones del Estado de Situación Financiera, Resultado Integral, Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo del año 2010 con base cero.

# GRAN NACIONAL MINERA "MARISCAL SUCRE" C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Mediante oficio No. GMS-CEM-2012-079 del 26 de abril de 2012 la Compañía presentó a la Superintendencia de Compañías la siguiente información:

- 1.- Conciliación del Estado de Situación Financiera entre NEC y NIIF año 2010.
- 2.- Conciliación del Estado de Resultado Integral entre NEC y NIIF año 2010.
- 3.- Conciliación del Estado de Cambios en el Patrimonio entre NEC y NIIF año 2010.
- 4.- Conciliación del Estado de Flujo de efectivo entre NEC y NIIF año 2010.

6. **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2012	Diciembre 31, 2011
Caja	500	200
Banco del Pacífico	6,221,348	6,031,456
	<b>6,221,848</b>	<b>6,031,656</b>

7. **OTRAS CUENTAS POR COBRAR.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2012	Diciembre 31, 2011
Préstamos empleados	5,149	3,167
	<b>5,149</b>	<b>3,167</b>

8. **SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2012	Diciembre 31, 2011
Anticipos a proveedores	25,342	-
	<b>25,342</b>	<b>-</b>

# GRAN NACIONAL MINERA "MARISCAL SUCRE" C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

**9. ACTIVOS POR  
IMPUESTOS  
CORRIENTES.**

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2012	Diciembre 31, 2011
Crédito tributarios (IVA) en compra de activos fijos	204,055	34,465
Crédito tributarios (IVA) en compra bienes y servicios	145,709	-
	<b>349,764</b>	<b>34,465</b>

**10. OTROS  
ACTIVOS  
CORRIENTES.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2012	Diciembre 31, 2011
Garantías	4,745	-
	<b>4,745</b>	<b>-</b>

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

11. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2012	Diciembre 31, 2011
Activos de exploración y explotación (1)	1,512,060	51,506
Equipo de computación	123,810	13,798
Vehículos, equipos de transporte y equipo	51,472	24,902
Muebles y enseres	15,002	4,675
Equipo y enseres electrónicos	8,367	1,236
	<b>1,710,711</b>	<b>96,117</b>
Menos depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo y activos de exploración y explotación	50,494	1,943
	<b>1,660,217</b>	<b>94,174</b>

- 1) Un detalle de los activos de exploración y explotación, es como sigue:

	Diciembre 31, 2012	Diciembre 31, 2011
Maquinaria y equipo pesado	1,235,760	-
Vehículos, Equipos de transporte y equipo	202,922	49,132
Equipos técnicos de minería	62,331	2,374
Equipos y enseres electrónicos	5,197	-
Instalaciones	5,850	-
	<b>1,512,060</b>	<b>51,506</b>

# GRAN NACIONAL MINERA "MARISCAL SUCRE" C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros (Expresadas en dólares)

- Por el año terminado al 31 de diciembre de 2012:

Detalle activos	Año terminado en Diciembre 31, 2012							Total
	Maquinaria y equipo	Vehículos, equipos de transporte y equipo	Equipo técnico minero	Equipo y enseres electrónicos	Instalaciones	Equipos de computación	Muebles y enseres	
Saldo inicial	-	73,619	2,018	1,187	-	12,771	4,579	94,174
Compras	1,235,760	180,360	60,732	12,327	5,850	110,012	10,507	1,615,548
Baja	-	-	(775)	-	-	-	-	(775)
Transferencias	-	-	-	-	-	-	(180)	(180)
Depreciación	(13,262)	(16,073)	(8,996)	(1,093)	(97)	(8,218)	(811)	(48,550)
<b>Saldo Final</b>	<b>1,222,498</b>	<b>237,906</b>	<b>52,979</b>	<b>12,421</b>	<b>5,753</b>	<b>114,565</b>	<b>14,095</b>	<b>1,660,217</b>

# GRAN NACIONAL MINERA "MARISCAL SUCRE" C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- Por el año terminado al 31 de diciembre del 2011:

Detalle activos	Año terminado en Diciembre 31, 2011						Total
	Maquinaria y equipo	Vehículos, equipos de transporte y equipo	Equipo técnico minero	Equipo y enseres electrónicos	Equipos de computación	Muebles y enseres	
Saldo inicial	-	-	-	-	-	-	-
Compras	-	74,034	2,374	1,236	13,798	4,675	96,117
Depreciación	-	(415)	(356)	(49)	(1,027)	(96)	(1,943)
Saldo Final	-	73,619	2,018	1,187	12,771	4,579	94,174

# GRAN NACIONAL MINERA "MARISCAL SUCRE" C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

### 12. ACTIVOS INTANGIBLES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2012	Diciembre 31, 2011
Activos de exploración y explotación 1)	2,545,887	699,866
Software 2)	161,784	-
	<b>2,707,671</b>	<b>699,866</b>

1) Corresponde a la inversión en los siguientes proyectos mineros.

- Por el año terminado al 31 de diciembre del 2012:

	Administración	Reventador Fosfatos	Mompiche Arenas Ferrosas	Total
Servicios prepagados	1,085	-	-	1,085
Sueldos, salarios y beneficios sociales (1)	894,957	72,861	93,432	1,061,250
Otros beneficios al personal (2)	135,966	20,006	23,610	179,582
Materiales (3)	2,529	7,246	221,862	231,637
Combustible y mantenimiento	2,349	7,672	6,626	16,647
Seguros contratados	2,909	9,411	9,341	21,660
Servicios contratados (4)	21,127	335,892	185,658	542,676
Depreciación	12,322	17,091	21,134	50,546
Gastos generales (5)	194,031	112,997	133,775	440,804
	<b>1,267,274</b>	<b>583,176</b>	<b>695,438</b>	<b>2,545,887</b>

# GRAN NACIONAL MINERA "MARISCAL SUCRE" C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- Por el año terminado al 31 de diciembre del 2011:

	Selva Alegre Oro	Reventador Fosfatos	Mompiche Arenas Ferrosas	Total
Servicios prepagados	362	362	362	1,085
Sueldos, salarios y beneficios sociales	130,474	130,474	130,474	391,421
Otros beneficios personal	18,500	18,861	18,930	56,290
Materiales			916	916
Combustible y mantenimiento	83	185	185	453
Seguros contratados	479	1489	1,559	3,526
Servicios contratados	198	63918	91,146	155,263
Depreciación	670	636	636	1,943
Gastos generales	12,380	34458	42,131	88,969
	<b>163,146</b>	<b>250,383</b>	<b>286,339</b>	<b>699,896</b>

- (1) Corresponde a los sueldos, décimos tercero y cuarto, fondo de reserva, vacaciones, aporte patronal y horas extras.
- (2) Corresponde a capacitación y entrenamiento, pasajes aéreos y terrestres, viáticos por residencia y alimentación.
- (3) Corresponde a materiales, combustibles, compra de herramienta y mantenimiento y reparación de vehículo.
- (4) Corresponde a servicios técnicos (personas naturales y compañía) y seguridad y vigilancia.
- (5) Corresponde a viáticos y subsistencia, patentes de conservación para concesión minera y suministros y materiales.

# GRAN NACIONAL MINERA "MARISCAL SUCRE" C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

2) Corresponde a software de propiedad de la Compañía.

	Diciembre 31, 2012	Diciembre 31, 2011
Software	176,910	-
Menos amortización acumulada	(15,126)	-
	161,784	-

El movimiento de la amortización acumulada, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2012	Diciembre 31, 2011
Saldo inicial	-	-
Adiciones	(15,126)	-
Saldo final	(15,126)	-

### 13. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2012	Diciembre 31, 2011
Proveedores locales	63,678	-
	63,678	-

### 14. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2012	Diciembre 31, 2011
Con la Administración Tributaria	13,240	19,906
Con El IESS	15,237	4,902
Por beneficios Ley a Empleados	34,373	11,039
	62,850	35,847

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

**15. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2012	Diciembre 31, 2011
Fideicomiso Mercantil para la Administración del Fondo Ecuador Venezuela para el Desarrollo - FEVDES (1)	10,348,208	6,327,481
	<b>10,348,208</b>	<b>6,327,481</b>

(1) El 12 de octubre del año 2011, la Compañía firmó la “Carta de compromiso para la ejecución del programa de prospección y exploración geológica para la pequeña minería suscrito entre el Fideicomiso Mercantil para la Administración del Fondo Ecuador Venezuela para el Desarrollo FEVDES y la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. en el marco del Fondo Ecuador Venezuela para el desarrollo (FEVDES). El primer desembolso que la Compañía recibió fue de US\$6,327,481 en el último trimestre del 2011. Durante el año 2012 recibió el segundo desembolso por un monto de US\$4,020,726. (Nota 23, literal b).

**16. CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS RELACIONADAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2012	Diciembre 31, 2011
Empresa Nacional Minera ENAMI EP (1)	-	200,000
Compañía General de Minería de Venezuela CVG MINERVEN (1)	-	200,000
	<b>-</b>	<b>400,000</b>

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(1) Corresponden a los aportes realizados por los accionistas para cubrir el presupuesto inicial de la Compañía, los cuales fueron registrados en el año 2012 como Aportes para Futura Capitalización a través de la capitalización de acreencias, según Acta de Accionistas del 1 de julio de 2012.

### 17. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

La Compañía no ha realizado la provisión para el impuesto a la renta para los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, por encontrarse en etapa de exploración.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2011, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 24% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo, Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

1. **Maquinarias o equipos nuevos: Descripción del bien:** año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.
2. **Bienes relacionados con investigación y tecnología:** Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

El Art. 9,1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (agregado por la Disposición reformativa segunda, numeral, 2,2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

### PAGO MÍNIMO DE IMPUESTO A LA RENTA

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010 cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su constitución.

El artículo 315 de la Ley de Compañías determina que El Ministerio de Finanzas podrá exonerar temporalmente de impuestos y contribuciones a las compañías de economía mixta, para propiciar su establecimiento y desarrollo, con excepción de los establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía no efectúa el pago de participación a trabajadores.

**18. IMPUESTOS DIFERIDOS.**

Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía no determinó los impuestos diferidos por las diferencias temporarias que se originan por la determinación de vidas útiles de propiedades, planta y equipos y activos de exploración tangibles diferentes a las establecidas en la legislación tributarias, por cuanto se encuentra en etapa de prospección y exploración y no generó resultados.

**19. CAPITAL SUSCRITO.**

Está constituida al 31 de diciembre 2012 y 2011, por 100 acciones ordinarias, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de US\$1,000 dólar cada una respectivamente.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- 
20. **APORTES DE ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN.** Mediante Acta de Junta General de Accionistas del 1 de julio de 2012 se aprueba que las cuentas por pagar a favor de los accionistas pasen a formar parte de los aportes para la futura capitalización de la Compañía.
21. **CONTINGENTES.** De acuerdo al análisis efectuado por la Administración de la Compañía, por los pasivos contingentes identificados no se han determinado cuantías a registrar, por lo que, no se establecieron ajustes al 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2012.
22. **CONTRATOS, CONVENIOS Y COMPROMISOS.**
- a. **Fideicomiso Mercantil Para La Administración Del Fondo Ecuador Venezuela Para El Desarrollo FEDVES (Nota 16, numeral 1)**
- Antecedentes.**
- El veinte y ocho de octubre de dos mil ocho, la República del Ecuador y la República Venezuela suscribieron una Carta de Intención en la que se comprometieron a impulsar la pronta implementación de mecanismos financieros para el desarrollo conjunto de ambos países.
- El siete de octubre de dos mil nueve en la ciudad de Caracas - Venezuela se suscribió el “Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para la Creación del Fondo Ecuador Venezuela para el Desarrollo (FEVDES), el que establece los parámetros generales para la administración y manejo del referido fondo.
- El Artículo II del Memorándum, establece que dicho fondo estará destinado a la promoción y financiamiento de proyectos de alcance binacional en las áreas de transporte, salud, ambiente, educación, alimentación, agricultura, turismo, energía e infraestructura. Entre otras, de conformidad con las legislaciones internas” de ambos países de acuerdo a los criterios a establecer entre ambas partes.
- El Artículo IV del Memorándum, establece un aporte. inicial para la constitución del fondo de sesenta y seis millones de dólares US\$66,000,000, de los cuales cincuenta millones de dólares US\$50,000,000 corresponden a la República Bolivariana de Venezuela y dieciséis millones de dólares US\$16,000,000 a la República del Ecuador.

# **GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.**

## **Políticas contables y Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

### **Comparecientes**

Comparecen a la celebración del presente instrumento, la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) por el Fondo de Cooperación Internacional.

### **Fiduciaria**

Es la Corporación Financiera Nacional de la República del Ecuador, Fondo Ecuador Venezuela Para El Desarrollo (FEVDES), Fondo constituido entre las Repúblicas del Ecuador y de Venezuela de, conformidad al memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para la Creación del Fondo Ecuador Venezuela para el Desarrollo FEVDES, suscrito el siete de octubre de dos mil nueve, el mismo que está destinado a la promoción y financiamiento de proyectos de alcance binacional en las áreas de transporte, salud, ambiente, educación, alimentación, agricultura, turismo, energía e infraestructura, entre otras, de conformidad con las legislaciones internas de ambos países, de acuerdo a lo establecido por ambas partes.

Tal como se establece en el Artículo V del Memorando, los aportes iniciales al fondo podrán ser incrementados previa evaluación y aprobación del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) por el fondo de Cooperación Internacional de la República Bolivariana de Venezuela y del Ministro de Finanzas de la República del Ecuador, de acuerdo a las proyecciones de ingresos de proyectos que requieran de financiamiento por el fondo.

### **Bienes Fideicomitidos y Transferencia de Dominio**

Debidamente representada por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, transfiere de manera irrevocable a título de fideicomiso mercantil, sin reserva ni limitación alguna, la suma de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América US\$50,000,000 que constituye el aporte previsto en el artículo IV del Memorándum.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

La República del Ecuador debidamente representada por el Ministro de Finanzas, transfiere de manera irrevocable a título de fideicomiso mercantil, sin reserva ni limitación alguna, la suma de dieciséis millones de dólares de los Estados Unidos de América USD 16,000,000 que constituye el aporte previsto en el Artículo IV del Memorándum.

### Declaraciones.

Los Constituyentes. Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) por el fondo de Cooperación Internacional de la República Bolivariana de Venezuela y Ministerio de Finanzas de la República del Ecuador, a través de sus titulares, declaran lo siguiente:

- Que los recursos en efectivo que aportan y aporten a futuro al FIDEICOMISO, se encuentran y se encontrarán libres de todo tipo de gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio o posesión.
- Que no existe ni existirá impedimento ni limitación alguna para transferir y aportar los recursos en efectivo que aportan y aporten a futuro al FIDEICOMISO, en los términos y condiciones estipulados en este contrato.
- Que los recursos en efectivo que aportan y aporten a futuro al FIDEICOMISO tienen y tendrán siempre un origen lícito y legítimo, y en especial no provienen ni provendrán de ninguna actividad prohibida o sancionada por las legislaciones pertinentes para reprimir el lavado de activos, o conductas relacionadas con el cultivo relacionadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- Que la constitución de este FIDEICOMISO tiene un objeto lícito y una causa lícita, y no tienen intención de irrogar perjuicios a terceros con esta constitución.

# **GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.**

## **Políticas contables y Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

### **Objeto e Instrucciones Fiduciarias**

El presente FIDEICOMISO tiene por objeto facilitar y viabilizar la administración de los recursos aportados al Fondo Ecuador Venezuela para el Desarrollo FEVDES, con el objeto de promocional y financiar los proyectos de alcance binacional en las áreas de transporte, salud, ambiente, educación, alimentación, agricultura, turismo, energía e infraestructura entre otras, de conformidad con las legislaciones internas de ambos países, de acuerdo a los criterios a establecer entre ambas partes.

### **Duración**

El FIDEICOMISO estará vigente hasta cuando se produzca una o varias de las causales de terminación estipuladas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento, pero en ningún caso se excederá el plazo máximo permitido por la Ley de Mercado de Valores. Una vez producida una causal de terminación o vencido el plazo máximo de duración, la FIDUCIARIA iniciará el proceso de liquidación señalado en la cláusula décimo tercera de este contrato.-

### **Terminación**

Son causales de terminación del presente FIDEICOMISO las siguientes:

- No ha cumplido plenamente con el objeto del FIDEICOMISO.
- Por mutuo acuerdo, expreso y por escrito, entre los CONSTITUYENTES y la FIDUCIARIA.
- Por situaciones de caso fortuito ofuerza mayor debidamente justificadas y declaradas como tales por la JUNTA DE FIDEICOMISO.
- Por las demás causales establecidas en la legislación aplicable.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

### b. Carta Compromiso Fideicomiso FEDVES

El 12 de octubre de 2011, se firmó la “Carta Compromiso” para la ejecución del programa de prospección y exploración geológica para la pequeña minería suscrito entre el Fideicomiso Mercantil para la Administración del Fondo Ecuador Venezuela para el Desarrollo FEVDES y la Compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M en el marco del Fondo Ecuador Venezuela para el Desarrollo (FEDVES) entre la Corporación Financiera Nacional (Fiducia) y la Gran Nacional Minera “Mariscal Sucre” con el objeto de establecer las condiciones del desembolso de recursos para el financiamiento no reembolsable por un monto de US\$14,368,934 el cual representa el 41.53% del monto total del proyecto siendo el primer desembolso de US\$6,327,481 mediante transferencia a la cuenta que señale el beneficiario.

Las principales cláusulas de la Carta Compromiso establecen:

- 1.-El monto que se desembolsará por concepto de financiamiento para la realización del programa de prospección y exploración geológica para la pequeña minería para el año 2011, es de US\$14,368,934 el cual representa el 41.53% del total del proyecto que asciende a US\$34,595,745 y que el primer desembolso a realizarse será de US\$6,327,481, mediante transferencia a la cuenta señalada por el beneficiario.
- 2.-Los desembolsos posteriores, serán desembolsados de conformidad con el cronograma para el año 2011, previo el análisis y aprobación de los informes de ejecución y avance del programa de prospección y exploración geológica para la pequeña minería.
- 3.-A fines de garantizar el cumplimiento de la Carta Compromiso, la Comisión Técnica Binacional realizará el seguimiento de la ejecución de los recursos durante la vigencia de la Carta Compromiso.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

4.-Los recursos entregados serán utilizados única y exclusivamente para la ejecución del programa de prospección y exploración geológica para la pequeña minería, para lo cual se procederá a la compra de bienes, prestación de servicios y contratación de obras, observando las normas de derecho público ecuatoriano, en especial la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Ley de Minería, así como sus respectivos reglamentos.

5.-Los recursos entregados, en principio adoptarán la modalidad de no reembolsables por tratarse de pre-inversión. No obstante, si las conclusiones de los estudios de prospección minera determinan la generación de ingresos y rentabilidad del proyecto, la Comisión Técnica Binacional definirá las condiciones y plazos en los que la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. restituirá los recursos financieros en la misma proporción en la que fueron entregados.

6.-La Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M se compromete a entregar a la Comisión Técnica Binacional al término de cada ejercicio fiscal los balances auditados y aprobados así como a entregar informes anuales, trimestrales y previos a los encuentros presidenciales o bajo requerimiento de la Comisión Técnica Binacional sobre la ejecución y avance del programa de prospección y exploración geológica para la pequeña minería y los proyectos que la conforman.

7.-La duración de la Carta Compromiso será el mismo que del cronograma del año 2011 del programa de prospección y exploración geológica para la pequeña minería. Las partes, de mutuo acuerdo podrán establecer prórrogas únicamente cuando a criterio de la Comisión Técnica Binacional las circunstancias la justifiquen.

23. **CONCESIONES MINERAS.** Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía mantiene las siguientes concesiones mineras.

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

### Título de Concesión Minera para Minerales Metálicos (MOMPICHE)

Mediante el cual se confiere en legal y debida forma el derecho personal, para prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar, comercializar y cierre de mina de las sustancias minerales no metálicas que puedan existir y obtenerse en el área denominada "MOMPICHE" código 402995.

El área materia de esta concesión se encuentra formada por 4.032 hectáreas mineras contiguas, ubicada en la parroquia Bolívar, cantón Muisne, provincia Esmeraldas. Las coordenadas U.T.M. del punto de partida y los demás vértices, referenciados al DATUM PSAD-56 y a la zona geográfica N° 17.

El plazo de la concesión es de veinte y cinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero correspondiente.

Los derechos deriva del título de la presente concesión se extinguirán por las causales determinadas en la Ley de Minería y en su Reglamento General;

Este título fue inscrito en el Registro Minero el 19 de julio del 2011, en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura.

### Título de Concesión Minera para Minerales Metálicos (REVENTADOR)

Mediante el cual se confiere en legal y debida forma el derecho personal, para prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar, comercializar y cierre de mina de las sustancias minerales no metálicas que puedan existir y obtenerse en el área denominada "EL REVENTADOR" código 402996

El área materia de esta concesión se encuentra formada por 4.474 hectáreas mineras contiguas, ubicada en la parroquia Gonzalo Pizarro, cantón Gonzalo Pizarro, provincia Sucumbios. Las coordenadas U.T.M. del punto de partida y los demás vértices, referenciados al DATUM PSAD-56 y a la zona geográfica N° 17.

El plazo de la concesión es de veinte y cinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero correspondiente.

Los derechos derivados del título de la presente concesión se extinguirán por las causales determinadas en la Ley de Minería y en su Reglamento General;

# GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

Este título fue inscrito en el Registro Minero el 19 de julio del 2011, en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura.

### 24. SANCIONES. De la Superintendencia de Compañías

No se han aplicado sanciones a Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M, a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

#### De otras Autoridades Administrativas:

No se han aplicado sanciones significativas a Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

### 25. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

# **GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.**

## **Políticas contables y Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Al respecto el Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la Resolución No. NAC-DGER2008- 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Por otra parte, mediante Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2008- 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones Nos, NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales – sean superiores a US\$3,000,000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1,000,000 y US\$3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%, Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000, deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, el Art. 7 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el Registro Oficial No. 373 del 28 de enero de 2011, establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta,

# Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No 209 del 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la Compañía no está sujeta a realizar y presentar los anexos de precios de transferencias por no estar sujeto a las condiciones anteriormente expuestas y ya que durante el año 2012 y 2011 no cuenta con partes relacionadas domiciliadas en el Ecuador.

## 26. HECHOS POSTERIORES.

### Anexo e Informe de Precios de Transferencia por operaciones con partes relacionadas locales

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878, publicado el día 24 de enero de 2013, el Servicio de Rentas Internas (SRI) emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 reformando la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 referente a la obligación de las sociedades de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas.

Hasta el año 2011 la Administración Tributaria obligaba a presentar un Informe de Precios de Transferencia y un Anexo de Operaciones con partes relacionadas del exterior (OPRE o Anexo de Operaciones) a contribuyentes que realizaban operaciones con partes relacionadas del exterior sobre los US\$5,000,000. Solo el Anexo para operaciones sobre los US\$3,000,000 (US\$1,000,000 si las operaciones relacionadas eran superiores al 50% de las ventas).

A partir del 24 de enero de 2013, están obligados a presentar:

El Anexo de operaciones, los sujetos pasivos que realicen operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3,000,000.

# **GRAN NACIONAL MINERA “MARISCAL SUCRE” C.E.M.**

## **Políticas contables y Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

El informe integral de Precios de Transferencia (además del Anexo de operaciones), los sujetos pasivos que realicen operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$6,000,000.

Tanto el Anexo de Operaciones como el Informe Integral de Precios de Transferencia, serán exigibles por las operaciones realizadas durante el ejercicio económico 2012 y deberán presentarse al Servicio de Rentas Internas en junio de 2013, de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Al 31 de diciembre de 2012, la Gran Nacional Minera “Mariscal Sucre” C.E.M., no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas locales y del exterior que superen los montos antes citados, por lo tanto no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

---